

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en fecha 7 de mayo de 2026, siendo las 12:11 horas, se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados **L.S.R.E. S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA " Expte. Puma V.**, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y ante mí, Secretaria, Dra. María Laura Colombo en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "ZOOM". Se encuentran presentes la condenada S.R.E.L. D.3., su Defensa, Dra. Graciela Carriqueo, y, en representación del Ministerio Público Fiscal, la Dra. Yanina Estela Passarelli, Agente Fiscal. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008 , el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75 inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas, debiendo actuar como controladora de la actuación penitenciaria cuando se verifique una afectación de tal mandato,

Por ello,

#### **LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8**

#### **RESUELVE:**

**Primero:** No hacer lugar al Recurso de apelación interpuesto por la interna S.R.E.L. D.3. y su Defensa contra la Sanción Disciplinaria, impuesta por el Complejo Penal N° 1, mediante Resolución N° 27 "DSI-SAN/26", de fecha 22/04/2026, atento el Dictamen desfavorable del Ministerio Público Fiscal y por considerar que el Servicio Penitenciario respetó el debido proceso y derecho a defensa de la interna, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente (Decreto 18/97 y Anexo I del Decreto 1634/04), que la Defensa realiza una lectura sesgada de los hechos, ya que desde el comienzo de la instrucción sumarial se menciona la participación de la interna junto a otras compañeras de sector, cada una en distinta medida, y demás argumentos expuestos en el marco de la presente audiencia.-

**Segundo:** Registrar y notificar.-